

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4517**

CELEBRADA EL MARTES 22 DE FEBRERO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4521 DEL MARTES 7 DE MARZO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4512.....	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u>	9
5. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI. Análisis.....	10

Acta de la **sesión ordinaria No. 4517** celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintidós de febrero de dos mil.

Asisten los siguientes miembros; M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M. Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Florez-Estrada, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

ARTÍCULO 1

El Sr. Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4512.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el acta de la sesión No. 4512, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4512.

****A las nueve horas ingresan a la sala de sesiones, el Dr. Luis Estrada y la Licda. Catalina Devandas.****

ARTÍCULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) LIX Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA.

Informa que la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Nicaragua en Managua, el pasado 16 de febrero de 2000. Indica que en términos generales el clima de la reunión fue radicalmente diferente al de las últimas reuniones del CSUCA, pues se había convertido en un mal crónico las confrontaciones entre rectores, entre estudiantes, y también entre estudiantes y rectores.

Los rectores decidieron tener una reunión previa para tratar de conciliar posibles diferencias y no hacerlo en la sesión plenaria. Esta vez no hubo mayor necesidad de conciliar diferencias y la reunión planteada antes del Consejo tomó dos horas y treinta minutos, y fue una reunión más de planificación de la agenda que de otros asuntos.

Agrega que hubo una pequeña reacción por parte de los estudiantes al enterarse que los rectores se iban a reunir antes de la sesión del Consejo. Debe señalar que ha sido una tradición que los estudiantes se reúnan antes de la sesión del Consejo para conciliar posiciones, y hacer las reuniones menos difíciles y la misma había sido abandonada hace algunos años, el reunirse los rectores antes para conciliar posiciones. De modo que lo único que hicieron fue restablecer la costumbre, y si se juzga por los resultados considera que la tradición era adecuada.

Se trataron los siguientes temas:

- Plan de Trabajo, el cual fue aprobado sin mayor discusión.
- Informes de Auditoría y presupuesto.
- SICEVAES (Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior).

Agrega que la reunión que estaba programada para dos días con la posibilidad de extenderse a un tercero, decidieron en último minuto extenderla al tercer día. Abandonó la reunión al final del primer día en que todos los acuerdos fundamentales habían sido tomados, y no se quedó a las últimas horas de la reunión del viernes por la mañana.

Indica que representantes de las cuatro universidades costarricenses participaron en dicha reunión, el Rector del Instituto Tecnológico, el Rector de la Universidad Estatal a Distancia y el Vicerrector de Vida Estudiantil, Lic. Alberto Salom; en representación del Señor Rector de la Universidad Nacional.

En cuanto al plan de trabajo fue muy fácil aprobarlo. Había un informe de los rectores costarricenses con

respecto a dicho plan, puesto que el instrumento de política fundamental del CSUCA es el plan de trabajo, ya han visto que éste es el que operacionaliza las políticas generales aprobadas en los Congresos Universitarios Centroamericanos, y las políticas específicas que el mismo Consejo emite en sus sesiones.

Apunta que en el pasado las discusiones habían estado más ligadas primero a los conflictos de nombramiento del Secretario General, y segundo, a problemas relacionados con los informes y a la auditoría de los informes presupuestarios.

Para la sesión, en una reunión preparatoria en Costa Rica se había acordado que comisiones específicas prepararan cada uno de los temas, los temas fundamentales eran: plan de trabajo, presupuesto e informes de auditoría. SICEVAES, y modificaciones al Estatuto de la confederación, para cada tema se constituyeron comisiones, que algunas de ellas fueron nombradas por el propio Consejo en reunión en Costa Rica en forma paritaria, estudiantes-rectores, y otras solamente de rectores.

Agrega que la información brindada sobre el plan de trabajo fue adecuada. Se discutieron los problemas que pudiera tener por su división entre lo que podrían llamar programas nucleares de la Confederación y lo que el propio Secretario nombró programas complementarios, a los que el Consejo le encontró problemas. Eran programas cuyo financiamiento era más aliatorio, y no estaban dentro de las grandes líneas de acción de la Confederación; éstas son aquellas en las que hay un mandato para su desarrollo y el Secretario tiene que buscar financiamiento para ellas; los complementarios, considera el Secretario, eran más aquellos proyectos que surgían de una mayor interacción entre la oferta internacional de proyectos, y los intereses de la Confederación y no reflejaban exactamente una decisión explícita del sistema, como lo es el SICEVAES, como lo son las carreras regionales centroamericanas, o el Consejo de Vicerrectores de Vida Estudiantil, que son mandatos del Congreso y del Consejo, las otras pues son acciones que surgen por esa interacción entre las agencias financieras y la Secretaría y el Consejo.

Le pareció adecuada la denominación de programas complementarios pero se le sugirió al Secretario que buscara otra denominación puesto que la opinión fue que no complementaban las otras acciones, sino que algunas veces las reforzaban, otras no tenían mayor relación, de modo que ese fue el único punto importante de discusión.

El segundo punto tratado fue el referente al informe de auditoría que se basó en un documento sobre el

informe presentado por los rectores de El Salvador, y Belice. Se cambió el auditor, hecho particularmente importante, posteriormente al informe de los rectores, se conoció el informe de auditoría propiamente dicho, y se comprobó una adecuada gestión, y sobre todo un gran saneamiento de las finanzas de la Confederación, lo que les dejó a todos muy satisfechos, puesto que había una discusión entre algunos rectores, y algunos grupos de estudiantes respecto a la naturaleza de los informes, y la validez de los mismos, parece que con el nuevo auditor, con el nuevo informe de rectoría, y el estudio que hicieron la rectora de El Salvador y el rector de Belice, que es el Presidente de la Confederación en ejercicio en la actualidad, disiparon todas las dudas, y se espera una gestión sana para el CSUCA.

En términos generales, la estrategia de fondo del CSUCA está ligada a un presupuesto permanente que es el presupuesto conformado por los aportes de las universidades diez mil o seis mil dólares por año, más el aporte de la universidad sede que es de acuerdo al presupuesto aprobado para este año, la suma de sesenta y ocho mil dólares, más los diez mil que se pagan. Del total de cuotas que se perciben los aportes de las universidades costarricenses son más de un tercio del aporte total al CSUCA, el aporte propio de la Universidad de Costa Rica representa cerca del 23% del presupuesto total de aportes universitarios de este organismo. Actualmente, la Universidad de San Carlos de Guatemala aporta veintiún mil dólares para el mantenimiento de lo que va a ser la sede de la Secretaría General cuando se traslade.

Agrega que en relación con el traslado de la Sede, y durante los casi cuatro años que ha formado parte del CSUCA, en todas las reuniones han recibido un informe en el cual la Universidad de San Carlos de Guatemala anuncia el inminente traslado de la Secretaría General a Guatemala y, reunión tras reunión, (son tres por año), siempre ha habido ese informe y se ha dicho que ya se va a trasladar la Sede; luego se le imponen nuevas condiciones a Guatemala, y el mismo rector de Guatemala ha dicho que si a tal fecha no está resuelto el asunto renuncia al traslado, y de nuevo se había dicho que si en noviembre no estaba materializado el traslado, se renunciaba al mismo, ahora se dice que el traslado se realizará en abril de 2000. Toda esa discusión se dio, y esperó una pregunta, al cabo de todo el proceso, como no se hizo la pregunta, y después de haber votado el nuevo plazo, dijo si nadie del CSUCA hizo la pregunta, Él como rector se la iba a hacer y la iba a contestar, y la misma que había estado esperando era: ¿Puede la Universidad de Costa Rica, una vez más, asumir los costos de operación de la Secretaría General en Costa Rica, frente al nuevo retraso en el traslado hacia Guatemala?. La respuesta es positiva, la Universidad de Costa Rica puede, y está

dispuesta aún a seguir apoyando la Secretaría en Costa Rica si el traslado a Guatemala no se materializa.

Las caras largas fueron aún de los rectores costarricenses que se sintieron agredidos por su comentario, porque le pareció una desconsideración del CSUCA de no tomar en cuenta la posición de la Universidad de Costa Rica. Luego se dieron las reacciones de agradecimiento y aplausos a la Universidad de Costa Rica, que no era lo que buscaba, sino simplemente dejar claro el apoyo que la Universidad de Costa Rica ha brindado al CSUCA, porque la argumentación que se maneja es la tradicional de que la Universidad de Costa Rica es lo que es por el CSUCA, y no justamente lo contrario que el CSUCA es lo que es por la Universidad de Costa Rica, entonces se supone que, si el CSUCA se traslada a Guatemala, automáticamente la Universidad de San Carlos será la primera universidad centroamericana, como ahora lo es la Universidad de Costa Rica, eso no lo dicen, pero la argumentación gira en ese sentido.

El tercer punto, el cual sin lugar a dudas iba a generar conflicto era una propuesta de modificación a los estatutos. En la reunión de Costa Rica se había acordado el nombramiento de una comisión paritaria, tres rectores, tres estudiantes para analizar la modificación a los estatutos, dicha comisión nunca se reunió, los estudiantes nunca fueron convocados, tres rectores elaboraron las modificaciones a los estatutos, y las presentaron, evidentemente los estudiantes estaban en contra de ese punto, con toda justificación. Los rectores les decían que por qué se molestaban si la propuesta era magnífica, y que los estudiantes más bien debían de unirse a ella, que había sido desarrollada en contra del dictado del mismo CSUCA. Sencillamente un rector propuso tomar la propuesta de los tres rectores como un insumo para que la comisión que se había mandado a la estudiara, pero que consideraba que la comisión no se había reunido y por lo tanto, el mandato no se había cumplido. Sorpresa, no hubo reacción de nadie, los mismos estudiantes bajaron el tono, y dijeron que estaban muy extrañados de que se hubiera cometido esa omisión, y hasta usaron un lenguaje diplomático que no se oía en el CSUCA desde hace años, ni en los rectores ni en los estudiantes, y realmente el punto álgido se resolvió. El problema es que la propuesta de los rectores es muy grave, y les va a explicar dónde reside la gravedad de la misma. Primero se le da al Congreso Universitario Centroamericano carácter determinativo, vinculante. Una federación de universidades no puede tener un congreso vinculante, porque sus resoluciones serían violatorias de la autonomía universitaria; siempre el secreto de la confederación ha sido que son los rectores, en su consejo, los que concertan las resoluciones del CSUCA, les sugiere que se imaginen asuntos muy simples, y son hechos que ocurren y han

ocurrido en el pasado en los congresos universitarios, la recomendación de una cuota extraordinaria anual de cincuenta mil dólares, eso se decidió en el pasado y los rectores después, cada uno en consulta con sus universidades aceptaron, modificaron, e hicieron aportes diferentes; pero se logró un aporte extraordinario para sacar a flote el CSUCA, pero perfectamente el congreso pudo haber dicho de manera determinativa y vinculante que se aumentaban las cuotas de diez mil a veinticinco mil dólares. El congreso puede, como lo ha hecho en el pasado recomendar la convalidación automática de títulos y diplomas, y pregunta si estarían dispuestos a aceptar ese tipo de acuerdos por encima de las propias regulaciones, el asunto es particularmente delicado, entonces está por trabajarse.

En cuanto al punto de la reforma fundamental, es la creación de un comité ejecutivo, se supone que el consejo actual de treinta y dos miembros, son dieciséis universidades, un rector y un estudiante por cada una de ellas, no es lo suficientemente ágil para sus discusiones, lo que ha sido probado en los últimos cuatro años que ha participado, sin lugar a ninguna duda, y todos están de acuerdo con que hay que buscar otro mecanismo. Entonces se propone la creación de un consejo ejecutivo, pero ahí surge el problema, porque se supone que un consejo ejecutivo es un órgano ágil y pequeño, con un representante de cada uno de los países, y ahí la situación se torna complicada puesto que entonces serían catorce miembros en el consejo ejecutivo, pero cree que un consejo ejecutivo de catorce miembros, con respecto a un consejo de treinta y dos no cambia mayor cosa, además para Guatemala, Belice, y El Salvador, la situación es muy simple, solo tienen una universidad en el CSUCA, Honduras tiene tres, Nicaragua tiene cuatro, Costa Rica tiene cuatro, Panamá tiene tres, en esos casos qué mecanismos se fijarían para la representación. Piensa que podría ser más fácil la elección de un pequeño consejo ejecutivo de seis miembros, tres rectores y tres estudiantes, nombrados por el propio Consejo, con alguna forma de rotación y representatividad entre todos los miembros, sin embargo, esa posibilidad no se discutió y será el trabajo que la comisión paritaria tendrá que hacer a partir del ahora.

Luego vino la discusión sobre el SICEVAES y la integración del consejo, que traía una propuesta excesivamente compleja, un consejo de acreditación con representantes de las cámaras de los gremios profesionales, de las universidades, de los gobiernos, e hizo un pequeño cálculo de que si tomaban el número de miembros y le ponían a cada uno calificativos que era necesario tomar en consideración, y le daban una probabilidad de uno a cada uno de ellos, hacia falta una población como cinco veces la población de Centro

América, para poder cumplir aleatoriamente con todos los requisitos impuestos. Se trabaja entonces en una conformación mucho más simple, sobre todo para comenzar con el trabajo del consejo de acreditación, en un sistema que tiene sus críticas pero es el que ha sido aprobado a lo largo de los años, en que hay acreditación tanto de carreras como de instituciones, como saben la Universidad de Costa Rica siempre se ha opuesto a la acreditación de instituciones, creyendo que el mecanismo de acreditación de carreras es el mejor por el momento; ya que consideran que es el que garantiza la calidad y el mejoramiento sobre todo de los procesos académicos en las Universidades.

Agrega que hay aún algunos temas pendientes que informará en la próxima sesión, en relación con el CSUCA.

b) Coloquio “El Estado de la Nación”.

Informa que el Dr. Jorge Mora y él fueron invitados por el periódico La Nación a participar en un coloquio político-académico que se llevó a cabo el pasado viernes 18 de febrero de 2000.

Indica que en discusiones el miércoles por la mañana con el Dr. Jorge Mora cuando se ponían de acuerdo para la sesión en Nicaragua, a la que él no asistiría, insistió en la importancia de que estuviera en dicho Coloquio porque pensaba que eran los únicos dos representantes institucionales académicos, y que la presencia era importante para equilibrar el grupo. Accedió y varió los términos de su propuesta original y regresó el viernes en la madrugada para participar en la reunión.

Agrega que en la reunión había una composición muy heterogénea de grupo, estaban todos los precandidatos manifestados de todos los partidos políticos, también había representantes de las Cámaras, algunos académicos a título personal, como el Sr. Víctor Hugo Acuña, y le pareció muy interesante verlo ahí, porque fue uno de los pocos que tuvo posturas más allá de lo cotidiano.

La discusión giró sobre cuatro temas fundamentales: política y democracia, educación, sostenibilidad y gobierno. Lo frustrante de la reunión fue que se había pactado no volver sobre el tema del diagnóstico, suponiendo que éste era conocido, asumido, pero no, se volvió a afinarlo con muy pocas propuestas. Y si analizan el resumen que elaboró La Nación, se darán cuenta que no hay grandes novedades, salvo algunas cosas que califica de ocurrencias y que realmente molesta mucho verlas en el resumen del periódico La Nación consignadas como propuestas porque en realidad se trató de ocurrencias, y tal vez la más grave fue la del diputado Sr. Otto Guevara, en la cual propuso

la abolición de la educación pública como se concibe actualmente y su conversión en un sistema de “bauchers”, en los cuales cada padre de familia, por cada estudiante, tiene derecho a un bono educativo de monto calculado en virtud del número total de gasto que tiene el Ministerio de Educación Pública ahora, y entonces con ese bono educativo el padre de familia paga la educación que guste, en la institución que desee. La reacción a la propuesta fue negativa; sin embargo, aparece citada en el resumen de La Nación, lo que le pareció un poco insultante puesto que la propuesta lo era. De nuevo volvió el Sr. Otto Guevara a atacar a las universidades por el sistema regresivo de cobro de matrícula que se tiene.

Es muy frustrante ver la impermeabilidad de todo Costa Rica a la argumentación, o sea todo Costa Rica parece en este momento impermeable a la argumentación, es decir, se tienen unas pocas ideas, se toman los datos selectivamente que permiten sustentar esas ideas, se ignora olímpicamente el resto y se articula un discurso bonito, muy llamativo pero que no aguanta el peso del análisis, entonces aún en ese caso, en que el mismo se afinó un poco y se dieron más datos, hay como dice impermeabilidad, porque éstos y los argumentos resbalan y no hay manera de que “entren o se peguen” un poquito para tener la discusión desde ese punto de vista, la situación es muy compleja y deben analizarla. Los insta a tratar de ver en una segunda lectura esa información que salió en el periódico La Nación puesto que es importante, hay algunas reflexiones que son las clásicas, es decir debemos preocuparnos por una mejor preparación de los profesores en el sector educativo, pero tienen cincuenta años de venirlo diciendo, y entonces se preguntan por qué las acciones no han dado resultados, o lo han estado haciendo mal o no lo han estado haciendo, reafirmar la importancia de los libros de texto, y algunos otros comentarios, y lo cierto es que quedaron en el mismo punto.

En la convocatoria se solicitaba que fueran más propositivos, y no lo fueron y eso es un poco frustrante en ese tipo de reunión.

Insistió en tres elementos que le parecen importantes en el sector educativo, primero el que hicieran acciones que tuvieran un gran valor multiplicador, porque ya la situación es imposible de resolver en extenso, entonces habría que buscar otros elementos, y con factor multiplicador uno es la formación de mejores profesores. No puede pensar en otra acción que tenga un factor multiplicador más amplio, entonces ese debería de ser uno de los ejes de pensamiento, pero como que no; otro asunto al que se refirió fue el de continuar con un esfuerzo en la producción de libros de texto, esa es otra acción que tiene un efecto multiplicador enorme, y luego se refirió a ciertas

propuestas surgidas en la reunión como mecanismos de romper rutinas, y lo más frustrante fue que la reunión en La Nación fue una rutina más, y no lograron romperla.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que leyó brevemente la información que publicó el periódico La Nación, y tuvo algunas preocupaciones en relación con ese listado de puntos que La Nación consignó como puntos de coincidencia, a los cuales llegaron los participantes en la actividad promovida por dicho periódico, entonces le asaltó la duda, si realmente eran puntos de coincidencia en la actividad, y también sobre la utilización de los resultados de la actividad, porque no sabe qué público hubo en ese coloquio y hasta dónde hubo impacto de la discusión sobre el mismo, sin embargo, considera que el impacto de los resultados de la actividad podría estar dado en un público más amplio y es aquel que tiene acceso a la información, y por eso le preocuparon esos aparentes puntos de coincidencia, por ejemplo se señalaba como punto de coincidencia algo relacionado con la privatización, entonces pensaba que en el seno del Consejo Universitario han tomado acuerdos dirigidos a defender el fortalecimiento de las instituciones públicas, y esa posición estaría con contraposición con todo un proceso de privatización de las instituciones públicas de servicio social.

La propuesta del Diputado, Sr. Otto Guevara le extrañó bastante.

Opina que el Sr. Rector podría aclarar esos puntos, porque la opinión pública costarricense podría sentirse confundida en relación con los mismos, porque las personas que estuvieron presentes en el Coloquio son personas de mucha influencia en la opinión pública costarricense, por lo tanto, considera que se debe aclarar la posición de la Universidad de Costa Rica, del Rector de la Universidad de Costa Rica, del Consejo Universitario en torno a esa serie de puntos que aparentemente fueron puntos de coincidencia.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que es muy extraña la forma en que apareció la publicación. En primer lugar, no podía haber un análisis de coincidencia porque no hubo debate, el sistema como se organizó fue una presentación inicial de quince minutos de cada uno de los temas en discusión, el primer tema fue el de democracia y política lo presentó el Sr. Rodolfo Cerdas, y el moderador, el Sr. Jaime Ordóñez. El segundo tema que versó sobre economía, política fiscal, fue presentado por el Lic. Francisco de Paula Gutiérrez, el tercero tuvo que ver con educación, lo presentó el Sr. Ministro de Educación Pública, y el cuarto tema tenía que ver con sostenibilidad, desarrollo, medio ambiente, lo presentó el Sr. Miguel Gutiérrez Saxe.

Piensa que en la parte en la que tal vez puedan hablar de coincidencias es la de sostenibilidad y desarrollo, o sea la presentación del Sr. Miguel Gutiérrez, sin embargo, lo que seguía después de esas presentaciones eran intervenciones de dos minutos de cada uno de los participantes, o del que quisiera intervenir sin réplica, sin análisis. Entonces cada uno hizo su discurso pequeño de dos minutos, quince segundos, dos minutos treinta segundos que eran lo más que permitían y eso fue todo.

Pregunta cómo se va a creer el lector de que hubo coincidencias sobre la privatización, cuando uno de los participantes fue el Lic. José Miguel Corrales.

Si de lo que se habla es de apertura, sí hay coincidencias sobre apertura, ¿habrá coincidencias sobre lo que significa apertura?. se atrevería a decir que no, pero considera que en este momento nadie niega apertura.

Considera que va a ser fácil lo que propone el M. Gilbert Muñoz, pues cada uno de los participantes tiene espacio abierto en La Nación para comentar sobre el Coloquio, la situación es si él tuviera que comentar sobre el mismo, su comentario sería muy negativo; no sobre el Coloquio, sino sobre la clase pensante costarricense, y ahí iría una parte de autocrítica y otra de crítica global, pero habría que evaluar en qué términos debería hacerse.

Indica que la Universidad Nacional ha propuesto una serie de cuatro jornadas de reflexión sobre los cuatro temas, y los cuatro resultados de la discusión del Coloquio, cree que se precipitó al plantearlo porque no cree que haya mucho que reflexionar sobre los resultados de las discusiones; al contrario, cree que habría que replantearlos, y ya la Universidad de Costa Rica tiene trabajo adelantado en la mayoría de los temas tratados en esa reunión, y hay una cantidad de documentos y de pensamiento generado en la Universidad que lo único que haría falta sería una campaña que permitiera su divulgación, y es en esos términos habría que plantearlo.

Al final, el Lic. Alvaro Cedeño hizo un resumen, y éste lo que señaló es que debería constituirse un foro permanente de pensamiento sobre el desarrollo nacional, y ese foro debería de estar en las universidades, cree que el mismo, lo único es que la gente quiera hacerle caso, y tal vez por ahí es por dónde se podría centrar el comentario para recuperar lo que es el papel de las universidades.

En un momento dado se dijo que el proyecto Estado de la Nación era ese foro; lo que no es cierto, el proyecto Estado de la Nación es foro que más bien hace un análisis del estado de la Nación, pero no es

una propuesta prospectiva; tiene algunos elementos y cada vez meten más de esos elementos prospectivos, pero es más una constatación de lo que es como dice el informe, el Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible, y eso es una operación inter-universitaria, aunque para protesta permanente de los rectores cada vez que se cita el proyecto Estado de la Nación, se pone PNUD, y ese no financia, y antes se ponía PNUD porque el proyecto estaba en las oficinas del PNUD, que era el aporte que daba esa entidad, actualmente el proyecto está en las Oficinas de OPES-CONARE, y funciona con el aporte de distinguidos académicos universitarios, la gran mayoría de ellos de la Universidad Nacional y de la de Costa Rica, pero tiene esas otras características, habría que pensar si a ese programa podría añadirse un elemento prospectivo, y ya tendrían entonces un mecanismo institucionalizado para esa discusión.

ARTÍCULO 3

El Señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Solicitud de audiencia.

El Ing. Manuel Calvo Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, solicita audiencia ante el Consejo Universitario para atender las inquietudes del Consejo de Área de Ciencias Básicas acerca del problema informático de la Universidad.

Agrega que tiene sus dudas en cuanto a lo que plantea el Ing. Manuel Calvo, y por lo tanto, desea recabar el criterio de los señores miembros del Consejo Universitario al respecto.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta la fecha de la carta.

EL M.L. OSCAR MONTANARO responde que la solicitud tiene fecha 11 de febrero de 2000.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hay un trabajo que se está llevando a cabo entre la Comisión de Informática, la Administración y el Decano, para montar un plan de equipamiento informático para la Facultad de Ciencias. Hubo una reunión por esa fecha, piensa que sería conveniente esperar a que ese plan se desarrolle, y haya un primer producto, porque la situación es compleja, pero por el momento no ve que sea una situación de competencia del Consejo Universitario directamente.

Admite que es una situación grave, porque las Escuelas menos preparadas para enfrentar el apoyo informático, son las de ciencias, excepto Biología.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que de acuerdo con lo que ha indicado el Sr. Rector conversará con el Ing. Manuel Calvo para decidir al respecto.

b) Audiencia al Ing. Carlos Eduardo Calvo, en representación del Consejo de Áreas de Sedes Regionales.

Informa que el Ing. Carlos Eduardo Calvo, quien es el Coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, comunica mediante nota de fecha 18 de febrero del presente año, que según acuerdo del Consejo de Área de Sedes Regionales, manifiesta su anuencia para participar en el plenario del Consejo Universitario el próximo miércoles 23 de febrero de 2000, para dialogar entre otros temas sobre políticas universitarias referentes a desconcentración académica y administrativa hacia las Sedes Regionales, políticas presupuestarias en relación con la regionalización, presupuesto regular, fondos adicionales, fondos externos, internacionalización de las actividades académicas de las Sedes Regionales, y políticas sobre el sistema de admisión institucional.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que espera que los resultados finales de admisión estén listos para mañana porque cree que habría que discutir muy cuidadosamente y muy seriamente la situación de admisión en las Sedes Regionales, porque no ha podido hablar con el Consejo Universitario al respecto puesto que esos resultados no han estado listos, o bien dejar ese último punto pendiente para otra sesión, cuando tengan los datos finales, porque al menos los datos preliminares marcaban un descenso de admisión en tres de las Sedes Regionales, con respecto al año pasado.

c) Convocatoria al VI Congreso Universitario

Informa que el señor Rector remite la nota R-CU-210 con fecha 04 de febrero de 2000, en la que indica que de conformidad a lo acordado en la Sesión 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, solicita al Consejo Universitario convocar al VI Congreso Universitario, cuyo lema será “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”.

Considera que a raíz de la comunicación del Sr. Rector, el Consejo Universitario debe iniciar la reflexión correspondiente a los pasos a seguir en torno al VI Congreso Universitario, y en ese sentido el Estatuto Orgánico lo que señala en el artículo 150 es que el Congreso Universitario es un órgano deliberativo que conocerá los asuntos que le proponga su comisión organizadora. En el artículo 152 se indica que el

Consejo Universitario convocará al congreso universitario por iniciativa propia o acuerdo de la Asamblea Colegiada, y nombrará su comisión organizadora integrada por dos representantes estudiantiles designados por la FEUCR, un representante del sector administrativo, un representante de Sedes Regionales, y cinco profesores, uno por cada área académica con indicación de quién será su presidente. También da lectura al artículo 153, y agrega que en ese sentido se indagó cómo se convocó el V Congreso y al respecto les indica que en el mes de setiembre de 1988, el Consejo Universitario acordó apoyar la propuesta de convocar al V Congreso Universitario, y también acordó en esa oportunidad, entregar unos documentos de unas comisiones que habían trabajado sobre temarios específicos, y también redactar, publicar y distribuir en la comunidad universitaria un folleto que contenga información básica relativa a los congresos universitarios. Posteriormente el Dr. Nelson Gutiérrez propone que se inicien los trámites pertinentes para la convocatoria del V Congreso y el Consejo Universitario acordó trasladar la propuesta del Dr. Gutiérrez a estudio de una comisión especial. Esa comisión nombrada en setiembre, en diciembre presentó ante el Consejo Universitario las ternas para que el Plenario decidiera la integración de la comisión organizadora, y luego nombró al presidente de la comisión organizadora, y se encargó a dicha comisión que preparara el lema. En esa oportunidad también se aprobó un cronograma para la realización del V Congreso Universitario.

Indica que actualmente cuentan con el lema, de acuerdo con la propuesta de la Asamblea Colegiada Representativa en su sesión No. 103.

Agrega que lo anterior lo ha traído a colación para que tengan pendientes las tareas a las que se deben abocar a corto plazo. Piensa que la semana entrante se debe presentar una propuesta para nombrar la comisión organizadora, ya sea que los señores miembros del Consejo la presenten, o la Dirección del Consejo Universitario, si así les parece, para llevar adelante el desarrollo del VI Congreso Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que tiene una duda en cuanto a si la Asamblea Colegiada Representativa fijó el tema para el VI Congreso Universitario, y el artículo 152 del Estatuto Orgánico es claro al respecto. Está de acuerdo con el M.L. Oscar Montanaro de que tienen un lema, pero considera que el aspecto del tema es algo que deben aclarar para que el Consejo Universitario continúe con la organización del VI Congreso Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que estuvo analizando muy cuidadosamente el acta de la Asamblea antes de someterla a votación y aprobación,

porque no está muy claro si lo que se señala ahí es el tema o el lema. En la misma discusión algunos asambleístas usan el término lema y otros dicen tema, y por desgracia en el acuerdo final que se redactó quedó la palabra lema, la ele está escrita a mano, y el acuerdo que se tomó y se votó consigna la palabra lema; sin embargo, considera que en ese caso lo que tienen es un tema-lema, porque así fue la discusión realmente.

Recuerda que la Administración había propuesto un tema específicamente, que no fue aceptado, entonces se puede decir que si la propuesta original era para un tema, independientemente del acuerdo que varió la te por la ele, lo que realmente se aprobó fue un tema. De todas formas tienen que tener temas y lemas, y pueden dejarle a la comisión organizadora que resuelva ese problema en su proceso de organización y convocatoria al VI Congreso Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO apunta que repasando el acta 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, hay una intervención del Master Alfonso Salazar en la cual dice que se trata de una aclaración y que el Estatuto Orgánico habla de tema del congreso y no de lema, lema es algo diferente, lo que el Estatuto establece es que la Asamblea Colegiada Representativa proponga al Consejo Universitario la realización de un congreso, y escoge el tema. Luego interviene el Sr. Rector y le pregunta al Dr. Henning Jensen si desea aclarar su propuesta porque en su versión original indica que se modifique el lema, y ahora como existe una posibilidad de error tipográfico no se tiene claro si se refiere lema o tema, entonces interviene el Dr. Jensen y dice que el propio Estatuto Orgánico dice que le corresponde a la comisión organizadora establecer el temario, en todo caso está estipulado por el Estatuto Orgánico que al hacerse la convocatoria debe especificarse un tema, y entiende que el tema se refiere a una actividad, y el lema es un slogan, por lo tanto, cree que lo que se dio fue un error tipográfico. Luego el Sr. Rector indica por aclaración del propio proponente, que la propuesta queda corregida en ese sentido, por lo tanto, de lo que se trata es del tema, y no del lema.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que no sabe si se trata de tema o lema, sin embargo, como lema la impresión que le da es que no dice nada, y como tema es peor aún, le parece que habría que especificarlo bien, porque ese tema es muy amplio.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el objetivo de la discusión fue que el tema fuera muy amplio para que pudiera caber todo, recuerda que la propuesta original era mucho más restrictiva, era más ligada al Estatuto Orgánico, y esa fue rechazada.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica una vez más, que para una próxima sesión conocerán una propuesta para integrar la comisión organizadora del VI Congreso Universitario, la propuesta puede venir de parte de los señores miembros del Consejo Universitario o bien de la dirección.

EL M.L. GILBERT MUÑOZ manifiesta que para darle mayor viabilidad al procedimiento el Director del Consejo Universitario podría presentar al Consejo Universitario una propuesta concreta par la integración de la comisión organizadora.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Jorge González Varela, Iván Molina Jiménez, Sergio Chávez Chávez, José David Lafuente Marín, Luis Diego Marín Naranjo.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que en el tercer caso no le queda claro ¿Por qué el aporte es tan elevado?

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que se trata de la misma situación que han comentado en otras oportunidades, existe un convenio y la Universidad de Costa Rica tiene que pagar el pasaje, y la Universidad española costea la estadía. Hay carta del Sr. Vicerrector de Docencia, y del Dr. Manuel María Murillo que explica la situación.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que por cada costarricense que está en el programa, viene un

profesor español a enseñar a la Universidad de Costa Rica, es un trato recíproco el que existe, y la contraparte el Consejo Universitario no la ve, la llegada de un profesor y la Institución tiene que asumir los costos de estadía, y les asegura que esos costos son mayores que los del pasaje, sobre todo en España.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., comenta que no desea dejar pasar el buen ejemplo que tienen hoy con los viáticos, se refiere a la molestia que ha tenido el Dr. Luis Estrada con respecto a la mención de las ciudades, y lamenta que el Dr. Estrada no esté presente, y es que hoy ha quedado muy clara la importancia de especificar la ciudad, si ven el segundo, el cuarto y el quinto caso, todos van al mismo país, sin embargo, las diferencias de ciudad establecen diferencias muy importantes en el monto total de los gastos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación para su ratificación, la solicitud de apoyo financiero de los siguientes profesores Jorge González Varela, Iván Molina Jiménez, Sergio Chávez Chávez, José David Lafuente Marín, Luis Diego Marín Naranjo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada.****

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, RATIFICA las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios.

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País y Ciudad de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
González Varela, Jorge	Escuela de Matemática	Asociado	Habana, Cuba	6 al 10 de marzo de 2000	4th International Conference on Operations.	\$500	Aporte Personal \$378.45
Molina Jiménez, Ivan	Escuela de Historia	Catedrático	Miami, Estados Unidos	15 al 19 de marzo de 2000	XXII Lasa International Congress Latin American Studies Association	\$500 viáticos	Aporte Personal \$994
Chávez Chávez, Sergio	Escuela de Antropología y Sociología	Asociado	Murcia, España	16 de marzo al 15 de abril de 2000	Intercampus	\$1.115 pasaje	Universidad de Murcia \$1000
Lafuente Marín, José David	Facultad de Odontología	Adjunto	Washington, Estados Unidos	03 al 08 de abril de 2000	Congreso de la International Association of Dental Research Inverstigation in Houston Biomater Res. Center	\$500 viáticos	Aporte Personal \$1.715
Marín Naranjo, Luis Diego	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Asociado	Albuquerque, Estados Unidos	10 al 14 de abril de 2000	Spie Meeting Optoelectronics, Photonics & Imaging UNM	\$500 viáticos	MICIT \$793.85 Aporte Personal \$500

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, y M.L. Oscar Montanaro. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Reglamentos, relacionado con la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Documento CR-DIC-00-01-B).

El M.L. OSCAR MONTANARO indica que el dictamen fue revisado en Comisión, por lo tanto, solicita a la Dra. Susana Trejos, que exponga las modificaciones.

LA DRA. SUSANA TREJOS apunta que en la página 7 se armonizó quién es el que envía el cartel a la Oficina de Divulgación, que será la Vicerrectoría de Docencia.

Se aclara más lo referente a los plazos, la Licda. Catalina Devandas fue más acuciosa en ese sentido, y señaló algunos vacíos en cuanto a éstos.

Se tomó muy en cuenta la observación del Ing. Roberto Trejos en el sentido de que no debe ponerse como un requisito exclusivo la presencia del Vice-Decano, o el Sub-Director en el momento de abrir el acta, sino que se agrega la presencia de un catedrático de tiempo completo en régimen académico, que puede ser de otra unidad académica.

Se agregó en la página 9, en el inciso II la evaluación por parte de los estudiantes de esa clase, de esa lección que la Comisión puede solicitarle al oferente.

Lo que más se trabajó fue el transitorio, que es lo que deja la situación tal como está, o sea que la intención del transitorio es que todo siga tal y como está hasta el momento actual mientras no se haga una reforma integral a lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento

de Régimen Académico y de Servicio Docente, por lo que se redactó de la forma que se consigna, con ayuda del Asesor Jurídico, lo cual concuerda con el acuerdo 2.

Da lectura al dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4293, artículo 9 del 10 de setiembre de 1997, acordó:

[...]1- Derogar los actuales artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, que fueron reformados en la sesión 4193, artículo 7, del 4 de junio de 1996.

2. Restablecer la versión anterior de los artículos 31 y 33 del Reglamento del Régimen Académico y de Servicio Docente, los cuales se leen de la siguiente manera:

ARTICULO 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, previa aprobación de la Asamblea de Facultad o de Escuela según corresponda, pedirá al Vicerrector de Docencia la apertura de un concurso, el Vicerrector podrá negarse a abrirlo por razones de conveniencia de la Institución.

a) La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva, en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación.

b) Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela o el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas, en el plazo no mayor de cinco días hábiles nombrará una Comisión Calificadora y le entregará los documentos correspondientes.

La Comisión calificadora estará integrada por cinco profesores en servicio activo, que ostenten la más alta categoría dentro del Régimen Académico en la especialidad o en los campos afines al concurso. En el caso de las Sedes Regionales, los miembros de esta Comisión deberán ser profesores con iguales condiciones pero de las facultades universitarias escogidas por el Director de la Sede Regional.

ARTICULO 33: En el plazo máximo de tres semanas a partir de la fecha en que se someten a su conocimiento los documentos correspondientes, la Comisión Calificadora dará un informe razonado en el cual colocará a los candidatos en el orden de prioridad, de acuerdo con el grado de idoneidad académica y las necesidades de la Institución, incluyendo a todos los concursantes que cumplan con los requisitos del concurso. En su informe la Comisión recomendará además, los candidatos que considere más convenientes para ocupar el puesto. En un plazo no mayor de seis semanas, el Director convocará a la Asamblea de Escuela para que esta, mediante voto secreto, previa discusión y justificación, y por mayoría absoluta, escoja a uno de ellos.

Si en la primera votación ninguno obtuviera esa mayoría, la votación se repetirá únicamente entre los dos que hubieren obtenido el mayor número de votos.

Si un costarricense y un extranjero estuvieren en igualdad de condiciones académicas, la Asamblea de Escuela deberá escoger al costarricense.

Si el candidato escogido por la Asamblea de Escuela no ha sido recomendado por la Comisión, requerirá de una ratificación por mayoría calificada de dos terceras partes de asambleístas. Si no se ratificara, la Asamblea deberá proceder a elegir entre los candidatos recomendados por la Comisión. Si alguno no obtuviera la mayoría absoluta, la Asamblea puede proceder a declarar el concurso desierto.

3- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el envío de una propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en plazo no mayor de treinta días hábiles.[...]

2- La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo de la sesión 4239, artículo 9, punto 3, solicita a este Órgano Colegiado una prórroga de 30 días hábiles para enviar una propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Oficio VD-3326-97 del 22 de octubre de 1997)

3- El Consejo Universitario, en la Sesión 4321, artículo 4, del miércoles 3 de diciembre de 1997, acordó:

[...]1- No recomendar la prórroga del plazo señalado por el Consejo Universitario a la Vicerrectoría de Docencia.

2- Solicitar al Plenario del Consejo Universitario dar el pase de este asunto a la Comisión de Reglamentos, para que inicie el estudio correspondiente.

3- Recibir en la Comisión, cuando se discuta este asunto, al señor Vicerrector de Docencia, para que aporte los análisis que ha efectuado sobre estos artículos, con el fin de considerarlos.[...]

4- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que inicie el estudio sobre la modificación de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Oficio No.CU.P.97-12-190 del 5 de diciembre de 1997.

5- La Comisión de Reglamentos, en reunión del 2 de febrero de 1998, analizó dicho Reglamento y acordó conformar una comisión especial integrada por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano, con el propósito de analizar estos artículos y de elaborar una propuesta de redacción a los mismos.

6- La Comisión Especial analizó los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para presentarle a la Comisión de Reglamentos una propuesta de redacción, y dicho estudio hizo ver a esta Comisión la necesidad de efectuar una reforma integral de todo el proceso de los concursos, por cuanto son un acto complejo que debe ordenarse en todas sus etapas.

7- Como consecuencia de lo anterior, en fecha del 26 de marzo de 1998 (oficio CU-PM-98-03 del 26 de marzo de 1998), la Comisión de Reglamentos le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario una reforma integral al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Oficio CU-PM-98-03 del 26 de marzo de 1998)

8- El Consejo Universitario en la sesión 4343, artículo 3, inciso b) celebrada el martes 14 de abril de 1998, **acordó:** “Subsumir la propuesta de reforma integral al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente al concurso par ingresar a Régimen Académico al estudio de modificación de los

artículos 31 y 33 de este Reglamento, que tiene en análisis la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.”

9- La Comisión Especial se reunió de manera regular hasta concluir una propuesta de redacción a todo lo que corresponde a los concursos para ingresar a Régimen Académico contenido en el capítulo VI de este Reglamento.

10- La propuesta de la Comisión Especial fue enviada a la Oficina Jurídica para su análisis y al señor Vicerrector de Docencia para que se pronunciara al respecto, en cumplimiento del punto 3 del acuerdo de la sesión 4321, artículo 4 de este Consejo.

11- El señor Vicerrector envía el oficio VD-1472-98, en el que analiza esta propuesta y la Oficina Jurídica envía sus observaciones en el oficio OJ-563-98.

12- La Comisión de Reglamentos analizó la propuesta de la Comisión Especial, confrontando dicha propuesta con los criterios emitidos tanto por la Oficina Jurídica como por los de la Vicerrectoría de Docencia, de los cuales asumió los que consideró pertinentes.

13- En la sesión 4376 del 18 de agosto de 1998 se conoció en el Plenario del Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-98-12, relativo a la modificación del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Los miembros de la Comisión Especial exponen, en términos generales, en qué consistía la reforma propuesta y se acuerda devolver la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que se le incorporen las observaciones de la discusión llevada a cabo.

14- Sobre las modificaciones, se pronuncia el Consejo de Área de Sedes Regionales mediante el oficio REF.: CASR-181-98 del 21 de noviembre de 1997, el Vicerrector de Docencia con su VD-1469-98 del 29 de mayo de 1998, la Vicerrectoría de Investigación con el oficio VI-2221-AL-95-98 del 4 de junio de 1998, con la información anterior se hace un cuadro de resumen para las observaciones. La Comisión estudia este cuadro e introduce las reformas que considera pertinentes.

15- Esta propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria mediante el Alcance a La Gaceta

Universitaria No. 2-99, del 3 de agosto de 1999. Se recibieron ocho observaciones las cuales se anexan en este documento.

16- Se elaboró un cuadro con todas las observaciones recibidas de la comunidad universitaria y la Comisión analizó una por una e hizo la modificación que consideró pertinentes.

ANÁLISIS:

La Comisión de Reglamentos en reunión de trabajo, analizó cada una de las observaciones provenientes de la comunidad universitaria e incorporó las que consideró pertinentes, con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario la propuesta correspondiente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria No. 4459, artículo 4, acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2- Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 2-99, del 3 de agosto de 1999 y se recibieron ocho observaciones, a saber: de la Escuela de Estadística, de la Escuela de Formación Docente, de la Escuela de Estudios Generales, de la Escuela de Química, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, de la Escuela de Administración de Negocios, de la Escuela de Medicina y de la Vicerrectoría de Docencia, de las cuales la Comisión incorporó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

1.- Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 31 AL 38 DEL CAPITULO VI DEL REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO Y SERVICIO DOCENTE

CAPITULO VI

Concurso Externo para Ingresar al Régimen Académico

Artículo 31. Personas que pueden participar y pasos de un concurso:

El concurso para ingresar a Régimen Académico será de carácter externo. En él solo pueden participar quienes no pertenezcan a este Régimen.

Cualquier concurso para ingresar en Régimen Académico se registrará por el siguiente procedimiento:

- Apertura del concurso
- Presentación de ofertas y preselección académica
- Acuerdo de adjudicación
- Recursos

Artículo 32. Apertura:

a) Pasos preparatorios:

El acto inicial de abrir un concurso lo realizará el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Unidad Académica. Para ello se requiere: la comprobación de la partida presupuestaria, de conformidad con la planificación académica a mediano y largo plazo, y la aprobación de la Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, cuya resolución será firme.

En esa misma sesión, o en otra convocada al efecto, la Asamblea establecerá los requisitos que se publicarán en el cartel.

b) Autorización del concurso:

El Decano o Director enviará al Vicerrector de Docencia la documentación respectiva en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de la aprobación de la Asamblea. El Vicerrector, en un acto fundamentado, podrá, por razones de interés institucional, oponerse a la realización del concurso. Cuando no conteste en el plazo de diez días hábiles, se tendrá por autorizado el concurso y el Decano o Director deberá proceder a realizarlo.

Cuando el Decano o el Director, a pesar de cumplirse el requisito presupuestario, no abra el concurso o no continúe con los procedimientos respectivos, los miembros de la Asamblea tendrán derecho a pedir directamente la convocatoria a una Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, para tratar este asunto, al menos por un 20% del total de sus miembros, de los cuales al menos la mitad deberán ser profesores. Cuando sea el Vicerrector quien se niegue a dar el visto bueno o retrase los procedimientos injustificadamente, los interesados podrán acudir directamente ante el Rector, quien resolverá en última instancia lo que corresponda.

c) Requisitos para concursar:

La Asamblea de la Unidad Académica decidirá los requisitos específicos, basándose en los lineamientos generales del concurso que establece este Reglamento.

Dentro de los requisitos deberá exigirse a cada oferente que haga constar, en declaración jurada que, de ganar el concurso, asumirá de inmediato el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo posterior a la fecha en que se dicte el acto final. Se exceptúa de lo anterior a aquellos funcionarios o graduados de las universidades estatales que se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero quienes, si ganan concurso, estarán obligados a integrarse a sus funciones solo cuando hayan finalizados sus estudios, o cuando así lo establezca los compromisos contractuales adquiridos con la Universidad, si lo hubiere.

Todos los oferentes deberán señalar domicilio, residencia o número de fax para atender sus notificaciones.

Todos los oferentes deberán manifestar su disposición de prestar, en algún momento, sus servicios en otras unidades académicas y en otras sedes de la Universidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y de acuerdo con las posibilidades del oferente, debidamente justificadas.

Si el concurso incluye diferentes disciplinas, el oferente deberá indicar en cuál de ellas desea concursar, y necesariamente deberá tener en la disciplina respectiva, al menos el grado de licenciatura o un grado o título equivalente a un posgrado sobre el bachillerato universitario, debidamente reconocido y equiparado o convalidado por el CONARE.

En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, el oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

d) Apertura del concurso:

El Decano o Director, luego de cumplidos los requisitos anteriores, seguirá el siguiente procedimiento:

i- Publicación del cartel:

Lineamientos Generales sobre el cartel:

a) Todo cartel debe especificar los requisitos generales y específicos establecidos por este Reglamento y por la Asamblea.

b) La Asamblea respectiva establecerá los requisitos específicos del concurso.

c) El Decano o el Director enviará a la Vicerrectoría de Docencia el cartel propuesto para su revisión y visto bueno.

d) Una vez dado el visto bueno la Vicerrectoría de Docencia, enviará el cartel a la Oficina de Divulgación e Información la cual tramitará su publicación en el Semanario Universidad, con indicación precisa del lugar para la recepción de ofertas, el día y hora del cierre del concurso y apertura de las mismas. Esta publicación se anunciará en dos de los diarios de mayor circulación nacional.

El plazo para la recepción de ofertas será de quince días hábiles siguientes a la última publicación.

Para efectos de los derechos de los posibles oferentes, la fecha de la primera publicación se tendrá como la fecha de apertura del concurso.

ii- Acto de apertura de las ofertas y levantamiento del acta:

Al momento de finalizar el plazo de recepción de ofertas, el Decano o Director deberá proceder a la apertura de las mismas y a levantar in-situ un acta donde conste el nombre y un registro detallado de los documentos que aporta cada uno de los oferentes. El acta deberá ser firmada por el Decano o Director, junto con el Vicedecano o Subdirector si los hubiere o un catedrático de tiempo completo en Régimen Académico, y los interesados que asistan al acto y quieran dejar constancia de su presencia.

Aquellos oferentes que no presentan la documentación completa al finalizar el plazo de recepción de ofertas, quedarán excluidos del concurso en forma automática.

Artículo 33. Preselección académica:**Nombramiento de la Comisión Calificadora:**

Después de cerrada la recepción de ofertas y levantada el acta respectiva, el Decano o Director, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, nombrará una Comisión Calificadora para cada una de las disciplinas que abarca el concurso y le entregará en el acto los documentos correspondientes.

b) Integración de la Comisión Calificadora:

La Comisión Calificadora estará integrada al menos por cinco profesores en servicio activo, dentro de los que ostenten, en su orden, los más altos grados académicos en la disciplina o en los campos afines al concurso y la categoría de catedrático o asociado dentro del Régimen Académico.

c) Calificación:

i- En la preselección de las ofertas, la Comisión Calificadora se regirá en lo aplicable por los criterios de valoración y calificación previstos y ponderados de acuerdo con lo que establece el capítulo VII de este Reglamento. El candidato que no obtenga por lo menos

30 puntos en esos rubros no podrá ser incluido en la lista de los preseleccionados.

ii. En el proceso de calificación, la Comisión está facultada para organizar una clase con cada uno de los oferentes, dirigida a los estudiantes de la carrera en la cual concurra, y deberá evaluar para cada candidato sus habilidades académicas y pedagógicas, efectuando en el acto una evaluación por parte de los estudiantes.

iii-La Comisión Calificadora está facultada para utilizar entrevistas, pruebas u otros medios para comprobar la conveniencia institucional de los candidatos.

d) Informe de la Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora, deberá entregar un informe debidamente justificado al Decano o al Director, en el que señale la lista de los preseleccionados, es decir aquellos que obtuvieron al menos 30 puntos, por orden descendente de puntaje, y deberá abstenerse de cualquier recomendación.

e) Plazos:

La Comisión Calificadora tendrá un plazo de quince días hábiles, después de constituida, para realizar el proceso técnico de preselección. El Decano o el Director convocará a la Asamblea de la Unidad Académica correspondiente, para una fecha que no sobrepase los 15 días hábiles, después que la Comisión Calificadora entregue su informe.

Artículo 34. Acuerdo de Adjudicación:

a) Criterios de escogencia de la Asamblea:

Sólo pueden ser elegidos los candidatos preseleccionados de acuerdo con la lista que presentó la Comisión Calificadora.

Cuando haya más de una plaza en concurso en una misma disciplina o especialidad, los recomendados por la Comisión para esa disciplina o especialidad podrán concursar en todas las plazas.

b) Adjudicación:

Si en la primera votación ningún candidato obtuviere mayoría absoluta de los votos presentes, la Asamblea procederá a realizar otra votación entre los candidatos que empataron en el primer lugar o que obtuvieron el primer y segundo lugares en votos recibidos.

Si en la segunda votación ningún candidato obtuviere la mayoría absoluta la Asamblea deberá declarar desierto el concurso. Si en esta votación hubiere empate en el primer lugar de votos, se repetirá la votación entre ellos. De persistir el empate, la Asamblea podrá decidir posponer la votación para la sesión siguiente. En caso de que en la sesión siguiente, persista el empate, también la Asamblea deberá declarar desierto el concurso, y en ambos casos la Asamblea podrá decidir por mayoría simple una nueva apertura del concurso, en cuyo caso queda dispensado del requisito del trámite de autorización establecido en el artículo 32 b).

La Asamblea, por mayoría absoluta de los presentes, podrá declarar desierto el concurso.

c) Comunicación del acuerdo:

El acuerdo de adjudicación de la plaza por la Asamblea será firme. El Decano o el Director, en un término no mayor a cinco días hábiles, comunicará los resultados al Vicerrector de Docencia, con la documentación respectiva.

Artículo 35. Ratificación:

El Vicerrector de Docencia, una vez recibido el acuerdo de adjudicación realizado, podrá, en un plazo de quince días hábiles, objetarlo por razones de legalidad del procedimiento, para lo cual deberá consultar a la Oficina Jurídica. Pasado ese plazo, el acuerdo de adjudicación quedará firme. Sin embargo, cuando por razones justificadas el Vicerrector de Docencia no haya concluido su estudio en quince días hábiles, se podrá extender el plazo por quince días hábiles más, mediante comunicación dirigida al Decano o Director correspondiente. Una vez transcurrido este plazo, el acuerdo de la Asamblea quedará firme, y el Vicerrector lo comunicará a la unidad respectiva y a todos los participantes del concurso.

Artículo 36. Formalización del nombramiento:

Acto final de adjudicación.

El acto final de adjudicación lo efectuará el Vicerrector de Docencia. Al finalizar el proceso, el Vicerrector de Docencia, en un plazo no mayor de diez días hábiles, deberá comunicar a todos los oferentes el resultado. En ese mismo plazo, deberá comunicar este acto final a la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Régimen Académico, a la Unidad Académica base, al Tribunal Electoral Universitario y al adjudicatario, señalando la fecha en que el nuevo miembro ingresa al Régimen, su jornada o dedicación, campo o especialidad y unidad académica base.

b) El nombramiento se hará efectivo mediante la firma del contrato respectivo entre el Rector y el profesor a quien se le adjudicó la plaza, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente que se produzca el acto final.

Artículo 37. Recursos:

El acto final de adjudicación tendrá los recursos de adición, aclaración, revocatoria y apelación, contemplados en el Título V, Capítulo III del Estatuto Orgánico, los cuales deberán interponerse dentro de los plazos establecidos, contados a partir del momento en que se notifique el acto final. La interposición y resolución se fundará únicamente en razones de legalidad.

Artículo 38. Ampliación de la jornada:

Un profesor en Régimen Académico no podrá ampliar su jornada laboral por medio de concurso externo, sino solo por medio de concurso interno.

Transitorio: Las disposiciones del primer párrafo del artículo 31 y del artículo 38 de este Reglamento, entrarán en vigencia

únicamente cuando empiece a regir la regulación del concurso interno, y hasta tanto esta aprobación no se dé, las ampliaciones de jornada de los profesores en régimen académico, se regirán por el actual artículo 6 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2- Encargar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta para convertir la modalidad de ampliación de jornada establecida en el artículo 6 de este Reglamento, en un procedimiento de concurso interno, a fin de presentarla al Plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo del 2000”.

****A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y cinco minutos ingresan el Dr. Gabriel Macaya y el Dr. William Brenes.***

El señor Director dispone levantar la sesión continuar el análisis de este asunto en una próxima sesión.

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario(CIST), donde pueden ser consultados.